



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 AGO 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 154/2013, caratulado:
"REESTRUCTURACION ÁREA SEC. DE PLENARIO-CREACION ÁREA
SUMARIOS TCP", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 307/2013 se autorizó el gasto y la Contratación Directa, para llevar a cabo las modificaciones y readecuación del espacio en el Área de Plenarios para la creación de la nueva oficina denominada Área de Sumarios del edificio del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131, según especificaciones técnicas detalladas en la Nota Interna N° 1334/13, obrante a fojas 04 a 05, por la suma total estimada de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios y designando al Agente Arq. Miguel Ángel SAUCEDO D.N.I N° 29.297.540 como Inspector de los trabajos a realizar.

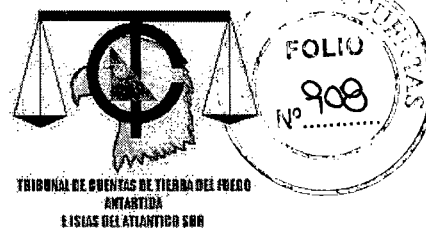
Que mediante Notas Letra: TCP DA N° 1391, N° 1392 y N° 1393, de fecha 24/07/2013, obrantes a fojas 10 a 17, se invitó a cotizar a (TRES) 3 empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, fijando como fecha límite para la presentación de las ofertas el día Lunes 29 de Julio del corriente año a las 12:00 horas.

Que por Nota Interna N° 1414/2013 la Dirección de Administración informa que habiéndose vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas ninguna de las empresas invitadas ha presentado presupuesto, recibiendo en forma extemporánea el día 30/07/2013 una propuesta de la firma Robinson VARGAS, obrante a fojas 18 a 21, la misma no presenta el Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Dirección General de Rentas y el monto por los trabajos asciende a la suma PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 86.500,00), suma que supera significativamente el gasto autorizado por Resolución de Presidencia N° 307/2013 de fecha 16/07/13.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el punto 4 del Anexo I de la Resolución de Contaduría General N° 13/12, norma que establece "...Las solicitudes de cotización deberán contar con fecha límite para
...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

la presentación de las ofertas. Vencido dicho plazo, sin ofertas presentadas por parte del proveedor que se trate, se interpretará como negativa del mismo a cotizar, debiendo el responsable de la D.A.F. dejar constancia de ello. En el caso en que la cotización a tomar como más conveniente supere el monto autorizado a gastar al inicio de la contratación, se deberá solicitar la intervención del funcionario que oportunamente autorizó la misma a fin de autorizar la rectificación correspondiente...", la Dirección de Administración, por Nota Interna N° 1414/13 – TCP - DA propició invitar nuevamente a cotizar a empresas del ramo, trámite autorizado por el suscripto a fojas 22 vuelta.

Que a través de Notas Letra: TCP DA N° 1494, N° 1495, N° 1496, N° 1497, N° 1498 de fecha 02/08/2013 y N° 1511 de fecha 06/08/2013, se invito a cotizar a SEIS (6) empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, fijándose como fecha límite de presentación de las propuestas el día Lunes 12 de Agosto del corriente año.

Que vencido el plazo de presentación de propuestas el día 12/08/2013 a las 12:00 hs., se recibieron dos presupuestos los cuales obran a fojas 47 a 52 y se detallan en Cuadro comparativo obrante a fojas 53.

Que mediante Nota Interna Letra: TCP DA N° 1504/2013, obrante a fojas 54, se remiten las actuaciones al Área Técnica de Control de Obras Públicas del Tribunal a los fines de que verifiquen si las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos y que, dado el amplio margen de diferencia entre la estimación del gasto inicial indicado a fojas 04/05 y los montos ofertados por las empresas, verifiquen e informen si los precios cotizados se corresponden con los precios del mercado.

Que a través del Informe Técnico Letra: TCP – SC – AT (ASESORAMIENTO) N° 268/2013, obrante a fojas 55, de fecha 13/08/2013, se informa que habiéndose evaluado las ofertas presentadas por las Empresas ROBINSON VARGAS Y MANUEL ANGEL OJEDA DIAZ, se considera ésta última como la más conveniente. Dicha oferta es de menor monto, además de detallar los trabajos necesarios a ejecutar, como así también sus cantidades y precios unitarios, y establece un plazo de ejecución, respondiendo a los requerimientos técnicos efectuados.

Que respecto al amplio margen de diferencia entre la estimación del gasto inicial, el Área Técnica informa que originalmente se tomó como referencia un

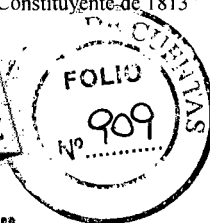
...///3.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



///...3.-

análisis de precios de trabajos de similares características realizados en este edificio en el año 2011, a esos valores se le aplicó un porcentaje de incremento teniendo en cuenta el factor inflacionario, sin embargo, se entiende que el 20% anual aplicado puede ser inferior a la variación real que han sufrido algunos materiales como el aluminio, debido a las restricciones a las importaciones y la consecuente falta de stock en el mercado, además de que se debe considerar que los trabajos deberán ser realizados fuera de los horarios de trabajo a fin de no interferir con el funcionamiento del organismo, lo cual representa un incremento en el costo de la mano de obra, ya que la empresa debe prever horas extras.

Que a fojas 55 vuelta la Dirección de Administración informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para continuar con el trámite de contratación, lo cual se refleja en el comprobante de compras mayores obrante a fojas 56.

Que por todo lo expuesto corresponde rectificar el monto de gasto autorizado oportunamente por Resolución de Presidencia N° 307/2013 y adjudicar la contratación directa por la realización de los trabajos, a la firma unipersonal del Sr. Manuel Ángel OJEDA DIAZ, DNI N° 18.816.171, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 51.784,00), estableciéndose un plazo máximo de realización de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Artículo 26, inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

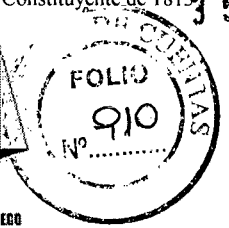
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para llevar a cabo las modificaciones y readecuaciones del espacio en el Área de Plenario para la creación de la nueva oficina para el Área de Sumarios, dentro del ámbito del edificio del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131, rectificando el monto autorizado por en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 307/2013, por la suma total

...///4.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...4.-

estimada de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 51.784,00). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.-Adjudicar la Contratación Directa, para llevar a cabo los trabajos indicados en el artículo 1°, según especificaciones técnicas detalladas en la Nota Interna N° 1334/13, obrante a fojas 04 a 05, a la firma unipersonal del Sr. Manuel Ángel OJEDA DIAZ, DNI N° 18.816.171, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 51.784,00).

ARTICULO 3°.- Delegar en la Dirección de Administración la suscripción de la respetiva Orden de Servicios.

ARTICULO 4°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico, de acuerdo al comprobante obrante a fs. 56.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 3 5 3 /2013.-

TCP
Confirma
Controló
Corrigió

C. R. N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia